

tará por los interesados en unión de los documentos que se señalan en la base novena, antes de tomar posesión de sus destinos.

Novena.—Los Veterinarios a quienes se adjudique plaza, habrán de tomar posesión de los destinos de referencia en la fecha y lugar que en su día se les indique, y previamente a ello vendrán obligados a la presentación en este Centro directivo de los documentos que siguen: partida de nacimiento, y certificados de antecedentes penales, adhesión al régimen y médico. La no presentación de los documentos a que se alude llevará implícita la anulación automática del nombramiento.

Décima.—La Comisión calificadora estará constituida por los Ilustrísimos señores Subdirectores generales de «Profilaxis e Higiene Pecuaria» y «Fomento y Expansión Ganaderos» y Presidente del Consejo Superior Veterinario, y por el Secretario general de este Centro directivo, que actuará como Secretario de la Comisión.

Una vez examinados la documentación y méritos de los concursantes, la Comisión calificadora elevará a esta Dirección General, para su aprobación, propuesta de los nombramientos y destinos asignados a los admitidos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1964.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:

Don (se indicarán nombre y apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, naturaleza y vecindad), a V. I. tiene el honor de exponer:

Que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día la convocatoria para la provisión por concurso de méritos de 248 plazas de Técnicos Veterinarios en los nuevos Servicios relacionados con el Plan de Desarrollo Económico, y creyendo el que suscribe reunir las condiciones exigidas al efecto,

SUPLICA: A V. I. le sea concedida una de las plazas de referencia, a cuyo fin alega los méritos de los que acompaña la oportuna justificación, y detalla al margen de esta solicitud, por orden de preferencia, las plazas a que aspira.

Dios guarde a V. I. muchos años

..... a de 1964.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería (Secretaría General, Negociado de Personal).

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Secretariado Misión del Japón para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 27 de junio de 1964.
Petitionario: Secretariado Misión del Japón, con domicilio en Sevilla, calle Diego Riaño, 5.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 de noviembre de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 35 pesetas.

En esta rifa se adjudicará como premio único el siguiente:

Un automóvil marca «Peugeot», matrícula M-391168; número de motor, 4458194, y de bastidor, P-404-4458194-P, valorado en cuatrocientas cuarenta mil pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 16 de noviembre de 1964.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional bajo la dirección y control del citado Secretariado.

Los gastos de transferencia del automóvil, a nombre del agraciado, serán de cuenta de éste.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.477-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al R. P. Andrés Sagarna, Ministro de la Comunidad y Seminario Menor de los PP. Trinitarios de Algorta para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 30 de junio de 1964.

Petitionario: R. P. Andrés Sagarna, Ministro de la Comunidad y Seminario Menor de los PP. Trinitarios de Algorta.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de octubre de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: Cinco pesetas.

En esta rifa se adjudicará como premio único el siguiente:

Un automóvil marca «Seat 600-D», matrícula BI-70336; número de motor, DA-041480, y de bastidor, BA-150282, valorado en sesenta y cinco mil pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de octubre de 1964.

La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional a través de los Padres de la Comunidad, con ayuda de los Seminaristas Trinitarios y de sus Asociaciones.

Los gastos de transferencia del automóvil, a nombre del agraciado, serán de cuenta de la Comunidad con los señores de la Comisión pro Templo y Seminario Trinitario.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 8 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.483-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres relativa al expediente de expropiación de bienes situados en el término municipal de Alburquerque, afectados por la obra de construcción del trozo tercero de la carretera de Puente de Albarragena a Aliseda

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública que se tramita para la ocupación de los bienes sitos en el término municipal de Alburquerque y necesario expropiar con motivo de la obra de construcción del trozo tercero de la carretera de Puente de Albarragena a Aliseda:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y diario «Extremadura» de los días 29, 14 y 7 de abril, respectivamente, se hizo pública la relación de bienes que en principio se consideraba necesario ocupar con motivo de las obras mencionadas a la vez que se abría la preceptiva información pública y se exponía en el Ayuntamiento de Alburquerque:

Resultando que en el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Resultando que la Abogacía del Estado ha emitido su informe preceptivo manifestando que cumplidos los trámites previstos en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa no existe inconveniente de orden legal para declarar la necesidad de ocupación de los bienes;